

Pelluga; y el segundo, ó sea el derruido edificio casa de Recogidas vino á poder del Ayuntamiento, quinquadas las sumas considerables que en él ha invertido, puede asegurarse que lo reconstruyó, que ha seguido existiendo en su Conservación y que siempre ha sido utilizado para depósito Correccional.

Existiendo, pues, las rentas pertenecientes á la institucion del Señor Sagado en poder de la Junta administrativa de las fundaciones del Cardinal Pelluga, y un edificio de excelentes Condiciones higienicas debido á la caridad particular, donde encuentran asilo las mujeres arrepentidas, parece razonable y justificado que el Ayuntamiento insista en sus pretensiones, y en tal concepto opina el firmante:

1.^o Que por el Archivero Municipal se manifieste á Continuacion si en el de su cargo existen mas documentos de los que forman este expediente, y caso afirmativo que los presente.

2.^o Que se oiga tambien la opinion del Señor Secretario del Ayuntamiento y despues la de la Comision permanente de Propios, y

3.^o Que si encuentran conforme la del que inscribe se aconseje al Ayuntamiento la conveniencia de acudir al Gobierno de S. M. con una nueva Solicitud pidiendola Cesion definitiva del edificio de referencia, apoyandose en las razones indicadas, manifestandolo asi al Señor Delegado de Hacienda por respuesta á su Comunicacion.

Con el precedente informe, aceptado por la Secretaria, se conforma el Señor Alcalde; y el Sr.